

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

OFICIALIZA MATERIAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 28° Y 54° DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PRE-GRADO, PARA LA CARRERA DE "DISEÑO MULTIMEDIA".

RESOLUCION EXENTA EUDEV. N° 0.0010/2008.-

Arica, 24 de septiembre de 2008.-

Con esta fecha la Escuela Universitaria de Educación Virtual de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.491/2002, del 26 de Abril de 2002; Decreto Exento N° 00.518/2005 y sus modificaciones, del 8 de Abril de 2005; Decreto 134/2006 del 10 de Julio del 2006; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, de fecha 30 de Julio de 2001; Decreto N° 176/2008, del 11 de Agosto de 2008; y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

Oficializanse las materias que se indican a continuación, conforme a lo establecido en los artículos 28° y 54° del Reglamento de Docencia de Pre-grado de la Universidad de Tarapacá; y dado el estilo de trabajo que utiliza la Escuela Universitaria de Educación Virtual:

- Para ninguna de las asignaturas del Plan de Estudio de la Carrera de "Diseño Multimedia, se administrará prueba optativa.
- Ninguna de las asignaturas del Plan de Estudio de la Carrera de "Diseño Multimedia", podrá ser rendida vía examen de suficiencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad


ESCUELA UNIVERSITARIA
DE EDUCACION VIRTUAL
Universidad de Tarapacá
Arica-Chile
YANKO OSSANDÓN NÚÑEZ
Decano

YON/CRL/shs.



27

9

02